Presentación de Proyecto de Actualización de Crédito en Proceso Rad No. 2019-00182 / GRUAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S. Contra C.I PHOINIX ADÁMAS S.A.S / 16-02-2023

Cannet Palma <cpalma@dwaconsultores.com>

Jue 16/02/2023 3:31 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande <j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: contabilidad@phoinixadamas.co <contabilidad@phoinixadamas.co>;Janeth Abello Jimenez <jabello@dwaconsultores.com>

2 archivos adjuntos (241 KB)

1. Liquidación de credito rev DWA.pdf; 2. Certificado de Existencia y Representacion legal.pdf;

Señor:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

E.S.D

RADICACIÓN: 0863440489001-**2019-00182**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: GRÚAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S.

DEMANDADO: C.I PHOINIX ADÁMAS S.A.S NIT No. 900.099.965

Asunto: Presentación de Proyecto de Liquidación de Créditos en Atención a lo Preceptuado en el Artículo 446 del C.G. del Proceso.

JANETH ABELLO JIMENEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada personalmente con la cédula de ciudadanía No.49.768.350 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.156.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **GRÚAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S.**, Entidad Demandante, de manera respetuosa me permito presentar memorial para su trámite respectivo.

Así mismo, en cumplimiento de lo descrito en la ley 2213 del año 2022, se hace envío simultáneo del presente memorial a la parte Demandada.

Del Honorable Señor Juez;

JANETH ABELLO JIMENEZ

C.C. 49.768.350

T.P. 156.370 C.S. de la Judicatura.

CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

Cannet Sandry Palma Romero

Abogado Junior

cpalma@dwaconsultores.com

Celular: 300 2947024

Calle 1A # 24 - 86 - Puerto Colombia

Señor:
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE -ATLÁNTICO
E.S.D

RADICACIÓN: 0863440489001-**2019-00182**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: GRUAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S.

DEMANDADO: C.I PHOINIX ADÁMAS S.A.S., NIT No. 900.099.965, antes C.I. PHOINIX INGENIERIA S.A.S.

ASUNTO: Presentación de Proyecto de Liquidación de Créditos en Atención a lo Preceptuado en el Articulo 446 del C.G. del Proceso.

JANETH ABELLO JIMENEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Barranquilla, identificada personalmente con la cédula de ciudadanía No.49.768.350 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No.156.370 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la sociedad **GRUAS MANIOBRAS Y MONTAJES S.A.S.**, Entidad Demandante, por medio de la presente y de la forma más respetuosa, por medio de la presente me dirijo a su señoría con el propósito de aportar el **PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO,** para reajustar el presentado al Despacho en el proceso de la referencia, en **fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, sobre la base de lo normado en el artículo No.446 del Código General del proceso, el cual se sustenta en los argumentos que se esgrimen más adelante.

Nota Importante: Se acota al Despacho que la sociedad **PHOINIX ADÁMAS S.A.S.** antes de razón social **C.I. PHOINIX INGENIERIA S.A.S.**, cambio su razón social en Acta número 7 del 14 de enero del año 2019, otorgado en Asamblea de Accionistas en Sabanagrande, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18/01/2019 bajo el número 355.420 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S., tal como se evidencia el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla (Ver anexo). Por lo anterior al momento de incoar la demanda se referencio al demandado con la ANTERIOR razón social.

I. SITUACIONES FACTICAS

1. Sea lo primero acotar a este Honorable Despacho que el objeto de la presente es lograr ajustar los valores pretendidos en el proceso de la referencia en el marco de la ley dado que, a la fecha, la obligación obtenida mediante ordenanza judicial no ha sido pagada.

2. Por lo anterior, y a fin de que se garantice el debido proceso y que los títulos que se libren se hagan en debida forma, me permitiré presentar la liquidación de créditos según los parámetros del CGP y la Superintendencia financiera, así:

2.1. El valor total de la deuda es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($37.659.503)**, moneda legal discriminados de la siguiente forma:

2.2. Capital: Valor adeudado en la factura 6794 que se somete al proceso de la referencia, la cual se encuentra por valor de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($ 15.207.937)** moneda legal, y;

2.3. Intereses moratorios: Generados y calculados con la tasa máxima de interés de mora establecida por la Superintendencia Financiera por valor de **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($22.451.566)** moneda legal, liquidada desde el dia dieciocho (18) de marzo del año 2018, hasta el día veintiocho (28) de febrero del año 2023, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

FACTURA No.	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ADEUDADO ($)	INTERESES MORATORIOS	TOTAL ADEUDADO ($)
6974	16/02/2018	18/03/2018	15.207.937	22.451.566	37.659.503
				TOTAL	**37.659.503**

3. Se ilustra al Despacho que la sumas de intereses moratorios calculados por la suscrita, sobre el título ejecutivo, se soportan en atención a las Resoluciones de fijación de intereses expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y en concordancia con lo señalado en los artículos 2 y 3 del Decreto 519 de 2007, modificado por el Decreto 919 de

2008 que versa que los intereses remuneratorios y moratorios no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario.

Por lo anterior, me permito presentar **ANEXO** el cuadro de establecimiento de interés corrientes y de consumo expedidos por la Superfinanciera con las fechas y resoluciones utilizadas en las correspondientes liquidaciones de cada mes así:

ANEXO No. 1: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 8 del artículo 11.2.1.4.3 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 884 del Código de Comercio.

CALCULO DE INTERESES MORATORIOS FACTURA No. 6974						
RESOLUCION	Desde	Hasta	Valor Factura ($)	No. Dias de Mora	Tasa de Interes Moratorio/día	Total ($)
0259	18-mar-18	31-mar-18	15.207.937	14	0,086%	183.458
0398	1-abr-18	30-abr-18	15.207.937	30	0,085%	389.323
0527	1-may-18	31-may-18	15.207.937	31	0,085%	401.515
0687	1-jun-18	30-jun-18	15.207.937	30	0,085%	385.521
0820	1-jul-18	31-jul-18	15.207.937	31	0,083%	393.461
0954	1-ago-18	31-ago-18	15.207.937	31	0,083%	391.693
1112	1-sep-18	30-sep-18	15.207.937	30	0,083%	376.587
1294	1-oct-18	31-oct-18	15.207.937	31	0,082%	385.604
1521	1-nov-18	30-nov-18	15.207.937	30	0,081%	370.503
1708	1-dic-18	31-dic-18	15.207.937	31	0,081%	381.086

1872	1-ene-19	31-ene-19	15.207.937	31	0,080%	376.371
0111	1-feb-19	28-feb-19	15.207.937	28	0,082%	349.529
0263	1-mar-19	31-mar-19	15.207.937	31	0,081%	380.496
389	1-abr-19	30-abr-19	15.207.937	30	0,081%	367.272
0574	1-may-19	31-may-19	15.207.937	31	0,081%	379.907
0697	1-jun-19	30-jun-19	15.207.937	30	0,080%	366.891
0829	1-jul-19	31-jul-19	15.207.937	31	0,080%	378.728
1018	1-ago-19	31-ago-19	15.207.937	31	0,081%	379.514
1145	1-sep-19	30-sep-19	15.207.937	30	0,081%	367.272
1293	1-oct-19	31-oct-19	15.207.937	31	0,080%	375.192
1474	1-nov-19	30-nov-19	15.207.937	30	0,079%	361.759
1603	1-dic-19	31-dic-19	15.207.937	31	0,079%	371.460
1768	1-ene-20	31-ene-20	15.207.937	31	0,078%	368.710
0094	1-feb-20	29-feb-20	15.207.937	29	0,079%	350.251
0205	1-mar-20	31-mar-20	15.207.937	31	0,079%	372.246
0351	1-abr-20	30-abr-20	15.207.937	30	0,078%	355.295
0437	1-may-20	31-may-20	15.207.937	31	0,076%	357.317
0505	1-jun-20	30-jun-20	15.207.937	30	0,076%	344.460
0605	1-jul-20	31-jul-20	15.207.937	31	0,076%	355.942
0685	1-ago-20	31-ago-20	15.207.937	31	0,076%	359.281
0769	1-sep-20	30-sep-20	15.207.937	30	0,076%	348.832
0869	1-oct-20	31-oct-20	15.207.937	31	0,075%	355.352
0947	1-nov-20	30-nov-20	15.207.937	30	0,074%	339.137
1034	1-dic-20	31-dic-20	15.207.937	31	0,073%	342.977

1215	1-ene-21	31-ene-21	15.207.937	31	0,072%	340.227
0064	1-feb-21	28-feb-21	15.207.937	28	0,073%	311.205
0161	1-mar-21	31-mar-21	15.207.937	31	0,073%	341.995
0305	1-abr-21	30-abr-21	15.207.937	30	0,072%	329.062
0407	1-may-21	31-may-21	15.207.937	31	0,072%	338.263
0509	1-jun-21	30-jun-21	15.207.937	30	0,072%	327.161
0622	1-jul-21	31-jul-21	15.207.937	31	0,072%	337.477
0804	1-ago-21	31-ago-21	15.207.937	31	0,072%	338.655
0931	1-sep-21	30-sep-21	15.207.937	30	0,072%	326.781
1095	1-oct-21	31-oct-21	15.207.937	31	0,071%	335.512
1259	1-nov-21	30-nov-21	15.207.937	30	0,072%	328.301
1405	1-dic-21	31-dic-21	15.207.937	31	0,073%	342.977
1597	1-ene-22	31-ene-22	15.207.937	31	0,074%	346.906
0143	1-feb-22	28-feb-22	15.207.937	28	0,076%	324.689
0256	1-mar-22	31-mar-22	15.207.937	31	0,077%	362.817
0382	1-abr-22	30-abr-22	15.207.937	30	0,079%	362.139
0498	1-may-22	31-may-22	15.207.937	31	0,082%	387.175
0617	1-jun-22	30-jun-22	15.207.937	30	0,085%	387.802
0801	1-jul-22	31-jul-22	15.207.937	31	0,089%	418.015
0973	1-ago-22	31-ago-22	15.207.937	31	0,093%	436.284
1126	1-sep-22	30-sep-22	15.207.937	30	0,098%	446.733
1327	1-oct-22	31-oct-22	15.207.937	31	0,103%	483.429
1537	1-nov-22	30-nov-22	15.207.937	30	0,107%	490.076
1715	1-dic-22	31-dic-22	15.207.937	31	0,115%	542.949
1968	1-ene-23	31-ene-23	15.207.937	31	0,120%	566.521
0100	1-feb-23	28-feb-23	15.207.937	28	0,126%	535.471
						22.451.566

Por lo anterior, me permito elevar al Despacho las siguientes:

II. SOLICITUDES RESPETUOSAS

1. De la manera más respetuosa y decorosa solicito a su señoría se sirva tener en cuenta la actualización de liquidación de crédito presentada por la suscrita y mediante la actuación pertinente admita la misma, sumándole las agencias en derecho que fueron ordenadas por su Señoría mediante Auto de fecha dieciséis (16) de junio del año 2021 de la sociedad C.I. PHOINIX INGENIERIA S.A.S., hoy de razón social **C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.**

2. Lo antes relacionado, da un valor total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS ($39.998.033)**, moneda legal que incluye:

i. QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE ($15.207.937) por concepto de capital,

ii. VEINTIDOS MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($22.451.566) por concepto de intereses moratorios y;

iii. DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRAINTA PESOS ($2.338.530), costas y agencias en derecho ordenadas por su señoría en Auto de Fecha dieciséis (16) de junio de 2021.

Tal y como también se ilustra en el siguiente cuadro:

FACTURA No.	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ADEUDADO ($)	INTERESES MORATORIOS	AGENCIAS EN DERECHO ORDENADAS	TOTAL ADEUDADO ($)
6974	16/02/2018	18/03/2018	15.207.937	22.451.566	2.338.530	39.998.033
				TOTAL		**39.998.033**

Del Sr. Juez, Atentamente,

JANETH ABELLO JIMENEZ
C.C. 49.768.350
T.P. 156.370 C.S. de la Judicatura.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.
Sigla: PHOINIX ADÁMAS
Nit: 900.099.965 - 2
Domicilio Principal: Sabanagrande

MATRÍCULA

Matrícula No.: 417.862
Fecha de matrícula: 09 de Agosto de 2006
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 11 # 16 - 1580 Zona A1 Villa Celina
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@phoinixadamas.co
Teléfono comercial 1: 3185895908
Teléfono comercial 2: 3154272073
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 11 No. 16 - 1580 Zona A1 Vlla Celina
Municipio: Sabanagrande - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@phoinixadamas.co

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Teléfono para notificación 1: 3185895908
Teléfono para notificación 2: 3154272073
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 548 del 31/07/2006, del Notaria Unica de Puerto colombia, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2006 bajo el número 125.892 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada C.I. PHOINIX INGENIERIA LIMITADA SIGLA PHOINIX ING

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 3 del 08/02/2013, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/04/2013 bajo el número 254.096 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de C.I. PHOINIX INGENIERIA S.A.S. SIGLAS PHOINIX ING S.A.S.

Por Acta número 7 del 14/01/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2019 bajo el número 355.420 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.

Por Acta número 7 del 14/01/2019, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/01/2019 bajo el número 355.420 del libro IX, la sociedad cambio su domicilio a la ciudad de Sabanagrande.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Auto número 630-000783 del 24/06/2020, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el número 856 del libro XIX . Resuelve: Articulo Primero: Admitir a la sociedad C.I. Phoinix Adamas S.A.S, con Nit. 900.099.965-2 y domicilio en la ciudad de Barranquilla en la Calle 11 No. 16-1580 Zona A1 Villa Celina, al proceso de reorganización abreviado en los términos y formalidades del Decreto 772 de 2020, la Ley 1116 de 2006, Ley 1429 de 2010 y Decreto 1074 de 2015.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: Comercialización y venta de productos colombianos en el exterior adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores, socios de la misma. Importación y Exportación de bienes y servicios. Actividades de Ingeniería y Arquitectura y Actividades conexas de asesoramiento técnico.
Diseño arquitectónico, cálculos estructurales; sanitarios, Hidráulicos, y eléctricos, Elaboración de planos, construcción interventorias en Obras civiles. Fabricación de partes y equipos especiales, comprar y Vender bienes Inmuebles, Maquinaria y Equipos. La venta, distribución, intermediación y comercialización de software que sea diseñado y/o desarrollado por la sociedad o terceros; la prestación de servicios de distribución de equipos de marcas fabricantes o de canales de las mismas. En desarrollo del precitado objeto social, podrá ocuparse válidamente por cuenta propia, en nombre de terceros con participación en ellos, de los siguientes actos o contratos: 1) La ejecución de estudios y la financiación de proyectos relacionados con la misma materia, con recursos propios de la persona jurídica o de terceros. 2)El diseño, fabricación, Arrendamiento, compra, venta, importación,exportación, comercialización, y/o alquiler de maquinaria y equipos, útiles, partes, elementos, repuestos, implementos, materia prima y/o procesadas para la industria de la construcción. 3) La prestación de servicios de consultoría y asesoría administrativa, financiera y en mercadotecnia, a personas o entidades que se relacionen con las actividades de la misma índole o a fín con el objeto social, directamente o mediante suministro de personal calificado. 4) Participación en licitaciones o propuestas públicas o privadas. 5) Comprar y vender toda clase de bienes tangibles, muebles, o inmuebles que sean necesarios o convenientes para la satisfacción de su objeto, dar o recibir en prenda y en hipoteca los otros, tomarlos o darlos en arriendo; concesión o usufructúo. 6) Celebrar y ejecutar toda clase de operaciones de crédito; tomar dinero en préstamo con o sin intereses, celebrar el contrato de cambio en sus diversas manifestaciones y de mutuo en todas las formas. 7)Celebrar y ejecutar toda clase de contratos y actos civiles, comerciales, laborales, bancarios o financieros que fueren necesario o convenientes para el logro de los propios fines. 8) Constituir sociedades o empresas que persigan fines análogos complementarios, participar en las ya constituidas mediante la suscripción de acciones o adquisición de cuotas de interés social y administrarlas incorporarlas o fusionarse con ellas en cualquier forma. 9) Organizar, adquirir, enajenar, administrar, y explotar, establecimientos comerciales similares a fines de su objeto social.

10) Adquirir en propiedad o usufructúo patentes, marcas, procedimientos de fabricación, construcción o transformación, dibujos industriales, rótulos y toda clase de derechos de propiedad u otros bienes o derechos. Administrar y explotar los de otras personas a cambio de regalías o participación en venta y utilidades y enajenar los propios cuando convenga a sus intereses. 11)Celebrar y ejecutar: toda clase de actos, hechos y contratos complementarios o conexos con los anteriores que sean conducentes, necesarios y útiles para el buen logro de los fines sociales y que de todas formas se relacionen con el funcionamiento y la existencia de la sociedad. 12) La planeación , construcción, urbanización y/o parcelación de toda clase de terrenos, compra y venta de lotes , casas, edificios, locales comerciales. 13) Importar o exportar maquinaria equipos y todo articulo relacionado con la construcción o con su objeto social. 14) La representación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros cuyo objeto social sea igual, similar, accesorios complementarios con suyo. 15) Girar, éndosar, adquirir; aceptar, cobrar, protestar, pagar, descontar o cancelar instrumentos negociables o cualquier otro efecto de comercio y aceptarlos en pago. 16) La inversión de capital en acciones, bonos, y/o cualesquiera otros valores bursátiles. 17) Abrir, manejar y clausurar cuentas corrientes o de ahorro en los bancos comerciales y corporaciones de ahorro y vivienda, sean principales o agencias o sucursales, en el país o en el exterior. 18) En general desarrollar, impulsar o incrementar cualquier otra actividad licita de comercio que tienda al mejor logro de su objefo social.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$50.000.000,00
Número de acciones	:	50.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración: La Asamblea de Accionistas; El gerente y su subgerente con las mismas facultades del gerente, nombrado por la asamblea de accionistas. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. El

gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 01/06/2020, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Sabanagrande, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2020 bajo el número 380.837 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Polo Guerrero Hortensia Margarita	CC 32728280
Subgerente	
Polo Noriega Mario de Jesus	CC 851629

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	1.155	04/12/2012	Notaria Unica de Puert	251.456	06/02/2013	IX
Escritura	1.155	04/12/2012	Notaria Unica de Puert	251.457	06/02/2013	IX
Acta	3	08/02/2013	Junta de Socios en Bar	254.096	26/04/2013	IX
Acta	5	10/10/2013	Asamblea de Accionista	260.968	24/10/2013	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7112
Actividad Secundaria Código CIIU: 2599
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4659
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4774

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.
Matrícula No: 417.863
Fecha matrícula: 09
de Agosto de 2006
Último año renovado: 2022
Dirección: CL 11 No. 16 - 1580
Zona A1 Vlla Celina
Municipio: Sabanagrande - Atlantico

Que el(la) Juzgado 15 o. Civil Municipal de Barranquilla mediante Oficio Nro. 142 del 22/01/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/02/2019 bajo el No. 28.986 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.

Que el(la) Juzgado 16 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 3.719 del 11/03/2019 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/03/2019 bajo el No. 29.183 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Barranquilla mediante Auto Nro. 630-000783 del 24/06/2020 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/12/2020 bajo el No. 31.119 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
C.I. PHOINIX ADÁMAS S.A.S.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 559.703.761,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA